

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

CONTRATANTE: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER.

CONTRATISTA: CONSORCIO MOCOA ETAPA III

OBJETO: *INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION DE LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO”.*

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.723.595 quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO MOCOA ETAPA III**, en su calidad de CONTRATISTA y, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 03 al Contrato de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, se suscribió el **CONTRATO** de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022, cuyo objeto es contratar *INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION DE LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO”* el dieciocho (18) de julio del 2022.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día dieciseis (16) de agosto del 2022.
3. Que por medio de otrosí No. 01 de fecha tres (03) de noviembre del 2022, se aclaró la CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO del contrato.
4. Que mediante otrosí No. 2 del quince (15) de febrero de 2023, se prorrogó la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y veintisiete (27) días, hasta el quince (15) de agosto de 2023.
5. Que mediante comunicación No. OR-PUT-043-2022-061 del veintidós (22) de abril de 2023, el contratista de obra OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

6. Que como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA de INTERVENTORIA mediante comunicación No. CME-MOCOA-095-045-2023 y CME-MOCOA-096-046-2023 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023, avaló la solicitud de prórroga del contratista de obra.

7. Que el Supervisor mediante concepto de fecha primero (1) de junio de 2023, estudió y avaló la presente prórroga en los siguientes términos:

“se avala y presenta al comité técnico y posterior presentación ante el comité fiduciario del Patrimonio Autónomo para instruir a la contratante la elaboración de los respectivos modificatorios, esta solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario para los contratos de obra PAF-ATF-0043-2022 e interventoría PAF-ATF-I-095-2022 y adición de recursos para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-095-2022 por un valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$21.303.440), el cuál será asumido por el contratista de obra para ser descontado de la próxima facturación de acta parcial de obra.

8. El Comité Técnico en sesión virtual del dos (02) de junio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 354 (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario para el contrato de obra PAF-ATF-O-043-2022, y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-095- 2022, , con adición de recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$21.303.440), con cargo al contratista de obra y a favor del contratista de interventoría para el proyecto que tiene por objeto: “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOAPUTUMAYO”

9. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del seis (6) de junio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 415, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prorroga por el término de un (01) mes y quince (15) días para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 cuyo objeto es CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO suscrito con OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S; y aprobación de Prorroga por el término de un (01) mes y quince (15) días y adición de recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$21.303.440.00), con cargo al contratista de obra, para el contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO” suscrito con CONSORCIO MOCOA ETAPA III, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

10. Que, la CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”*.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”, por el termino de un (1) mes y quince (15) días calendario a partir de la terminación actual y hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 será de diez meses (10) meses y cincuenta y siete (57) días.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan adicionar el valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$21.303.440.00), al contrato Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”, los cuales serán descontados del contrato de obra PAF-ATF-O-043-2022, y adicionados al presente contrato.

Por lo anterior, para todos los efectos legales, el valor del contrato será de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$221.752.990).

CLÁUSULA TERCERA.- LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLAUSULA QUINTA.- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 que no son objeto de

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día siete (07) de Junio de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,



LAMC

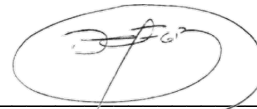
DMR

DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora
y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**



DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO

Representante

CONSORCIO MOCOA ETAPA III